DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16517
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER14412 EVENTO SIRE 5386038

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Josefa Rodríguez Niño - Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/10/2021	**HORA:**	09:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 81 G Sur No. 19 – 52	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	P1: X_1: 91900.7 Y_1: 92992.8				
SECTOR CATASTRAL:	Arabia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	15 m²				
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0029EYHK	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
ÁREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41846				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 81 G Sur No. 19 – 52 (P1), se ubica en el Sector Catastral Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio mencionado presenta una categorización de amenaza alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el predio de la Calle 81 G Sur No. 19 – 52 (P1), se ubica en el Sector Catastral Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-16034 del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

17 de junio de 2021, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

De acuerdo con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-16034, se presentó un movimiento en masa desde un talud de relleno confinado mediante un muro en piedra pegada con una altura cercana a los 2 m en una longitud de 12 m aproximadamente, sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, construido para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81 G Sur No. 19 – 52 (P1). Situación que dejó sin suelo de soporte parte de la cimentación en concreto ciclópeo de la vivienda del predio P1, en donde se ubica una habitación y la zona de cocina. Por lo anterior mediante el mencionado diagnóstico técnico se recomendó entre otras la evacuación de la familia de la vivienda de la Calle 81 G Sur No. 19 – 52 (P1)

7. LOCALIZACIÓN

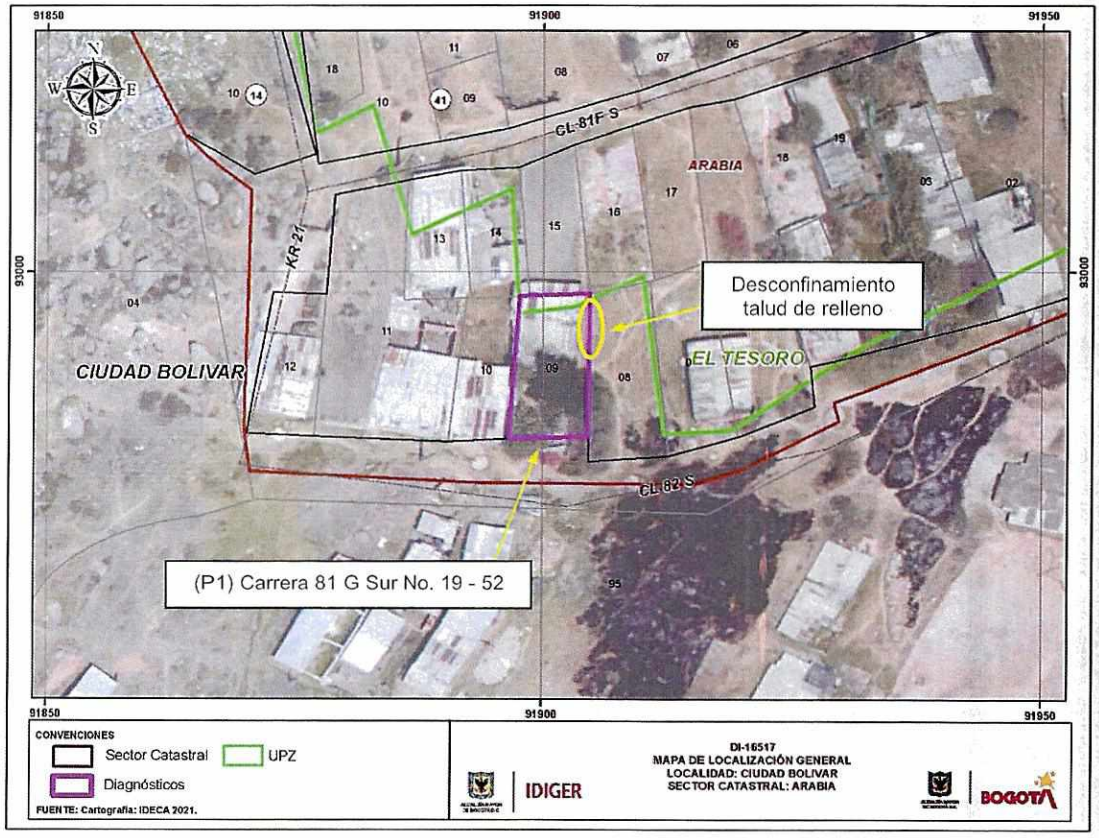


Figura 1. Localización del predio P1, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica el predio P1, emplazado hacia la parte alta de una ladera de pendiente alta, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular algunas de estas pavimentadas y senderos peatonales en afirmado. En el sector las viviendas se han construido de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno, por lo que se han implementado taludes de corte y/o relleno sin adecuadas medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1 y 2).

El movimiento en masa identificado en el predio de la Calle 81 G Sur No. 19 – 52 (P1) y descrito en el diagnóstico técnico DI-16034, en la actualidad presenta condiciones semejantes a las observadas el 17 de junio de 2021, por lo que no se han implementado acciones encaminadas a mitigar la condición de riesgo observada; así mismo, los daños observados sobre los muros de cerramiento del costado nororiental de la vivienda ubicados en zona de cocina y una habitación no han presentado un incremento sustancial. Al momento de la inspección técnica se identificó que no se han realizado intervenciones para mitigar las condiciones de riesgo y la vivienda continúa habitada haciendo caso omiso de la recomendación de evacuación emitida por el IDIGER el 17 de junio de 2021 (ver fotografías 1 a 6).

9. POSIBLES CAUSAS

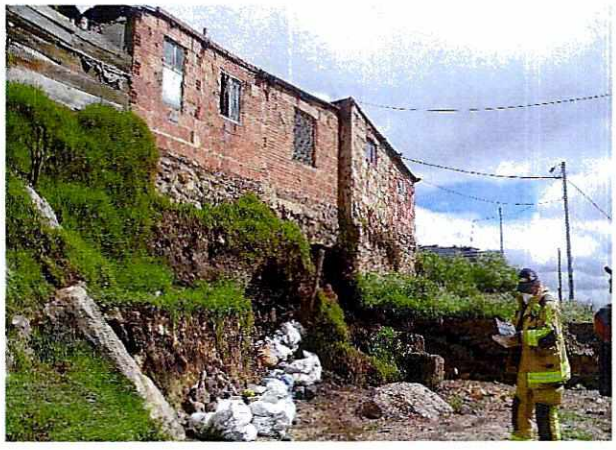
Deficientes medidas de contención del talud de relleno implementado para el emplazamiento de la vivienda del predio P1, así como ausencia de sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre el talud de relleno afectado.

Características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman, que hacen de sector susceptible a procesos de movimientos en masa.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda ubicada en el predio P1, en la parte alta del talud de relleno y del movimiento en masa (fotografía tomada el 21 de septiembre de 2021).



Fotografía 2. Vista de la vivienda ubicada en el predio P1, en la parte alta del talud de relleno y del movimiento en masa (fotografía tomada el 17 de junio de 2021).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

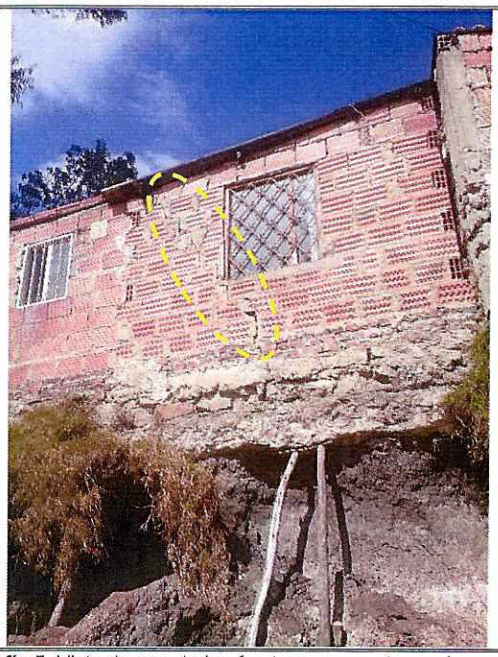
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Desprendimientos de materiales desde el muro en piedra pegada y desde el talud que confinaba el muro, sobre un lote no construido. Se observa la zona de cocina y una habitación (fotografía tomada el 21 de septiembre de 2021).



Fotografía 4. Desprendimientos de materiales desde el muro en piedra pegada y desde el talud que confinaba el muro, sobre un lote no construido. Se observa la zona de cocina y una habitación (fotografía tomada el 17 de junio de 2021).



Fotografía 5. Vista de una de las fracturas presentes en los muros del costado noroccidental de la vivienda del predio P1 donde se ubica una habitación. Se observa el material desprendido (fotografía tomada el 21 de septiembre de 2021).



Fotografía 6. Vista de una de las fracturas presentes en los muros del costado noroccidental de la vivienda del predio P1 donde se ubica una habitación. Se observa el material desprendido (fotografía tomada el 17 de junio de 2021).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre la edificación ubicada en el predio P1.

PREDIO	LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1	Calle 81 G Sur No. 19 - 52	Josefa Rodríguez Niño	Mampostería simple	1	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones que garanticen la estabilidad del terreno donde se apoya la vivienda del predio P1 y de los elementos que la conforman que presentan daños, es posible que se presente el colapso del costado nororiental de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar y del terreno aledaño.

Ratificación de la recomendación de evacuación de la vivienda del predio P1 dada mediante el diagnóstico técnico DI-16034, en el Sector Catastral Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento de la referencia

PREDIO	NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
P1	7387	21/10/2021	Josefa Rodríguez Niño	Calle 81 G Sur No. 19 – 52

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81 G Sur No. 19 – 52 (P1), en el Sector Catastral Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, continúan comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por el movimiento en masa identificado sobre el talud de relleno implementado para el emplazamiento de esta. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños adicionales sobre los elementos que hacen parte de la vivienda, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

Mantener las recomendaciones dadas mediante el diagnóstico técnico DI-16034 en cuenta a:

"A los habitantes y/o responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81 G Sur No. 19 – 52 (P1), en el Sector Catastral Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta la inestabilidad del terreno del talud de relleno donde se emplaza y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los mismos, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada."

"Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 81 G Sur No. 19 – 52 (P1), en el Sector Catastral Arabia de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan al desarrollo de intervenciones orientadas a mitigar la condición de riesgo identificada que garanticen la estabilidad del talud de corte inspeccionado y de los elementos que presentan daños en la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, bajo la normatividad vigente para tal fin y tramitando los permisos y/o licencias pertinentes de ser el caso."

"A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente diagnostico técnico a las personas que habitan en el predio mencionado e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado."

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: _____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071